

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 08-jul.-2022 A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que se encuentra pendiente abrir el desacato. Sírvase Proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, Valle del Cauca, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: **LUZ HELENA GARCIA RIOMAÑA C.C. 66.758.773**
Accionado: Nueva EPS
Radicación: 76-520-31-03-002- **2015-00056** -00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este despacho estima pertinente abrir Incidente de Desacato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del decreto 2591 de 1991 habida cuenta que no obra prueba del cumplimiento dado a la sentencia de tutela que lo motiva.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE DE DESACATO contra la **NUEVA EPS S.A.**, representada por el doctor **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME** y la doctora **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA** por no haber cumplido lo dispuesto por este despacho mediante **fallo de tutela N° 043 del 08 de abril de 2015**. Adjúntesele copia de dichas decisiones y del escrito de incidente.

SEGUNDO: Los precitados funcionarios cuentan con el término de **TRES (03) días** siguientes a la notificación de este auto, para ejercer su derecho a la defensa dentro de este trámite judicial. Lapso dentro del cual pueden allegar o solicitar las pruebas que estimen pertinentes.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito posible.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03—02-2022-00056-00
Abre incidente de desacato

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

amg

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f672cb7eecea536c5ac80728eda037ee8324a44a58860a062b0d986c636261b6**

Documento generado en 11/07/2022 08:42:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>